

	<b>HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> NIT 900.004.059-7				
	<b>MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD</b>				
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN		DOCUMENTO CONTROLADO
	DE-FR-14	04-07-2024	05		Página 1 de 3

Castilla La Nueva, Meta, al 30 de septiembre de 2025

PARA: **MARTHA LUCIA HERRERA RIOS – NOMINADOR DEL GASTO**  
**SONIA CASTAÑEDA LINARES – PRESUPUESTO**  
**CRISTIAN CAMILO TORRES GARCÍA – CONTRATACIÓN**

*Recibido  
Cristian Torres*

REFERENCIA: **MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA UN PROCESO CONTRACTUAL**

Estimados Doctores,

En mi condición de Jefe de la Oficina de Planeación, Calidad y Desarrollo del HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., manifiesto la NECESIDAD que tiene la entidad para realizar el *“MANTENIMIENTO PRIMARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.”*, adscritas al HOSPITAL.

EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. (en adelante “EL HOSPITAL”), es una Empresa Social del Estado, de categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. EL HOSPITAL como Institución Prestadora de Salud – I.P.S, presta sus servicios de salud a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud que están a dentro de las Entidades Promotoras de Salud – E.P.S., o fuera de ellas. El HOSPITAL está organizada y estructurada de forma que pueda prestar los servicios de salud de categoría de primer nivel, teniendo como principios básicos: la calidad y la eficiencia; además cuenta con autonomía administrativa, técnica y financiera. El legislador ha considerado que este tipo de entidades a las que pertenece EL HOSPITAL, prestan sus servicios en el área de la salud, compiten en este mercado, y deben respetar las reglas que impiden el monopolio y garantizar la libertad de competencia en la prestación de sus servicios, con lo cual queda demostrado que jurídicamente son valoradas como empresas creadas, entre varios fines, con el propósito de obtener lucro económico.

Que, en la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud) en su artículo 2°, señala del derecho fundamental de la salud, señala que este Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. Y en virtud del artículo 49 de la carta magna, que su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.



HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT 900.004.059-7

MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 2 de 3



MUNICIPIO DE  
CASTILLA LA NUEVA

Que, en virtud de lo consagrado en el artículo 54 de la Ley 715 de 2001, para la prestación del servicio de salud, en particular deberá prestarse mediante la integración con las redes que le permitan al Hospital la articulación de todas las unidades de apoyo y complementariedad en la prestación de dicho servicio, por tal motivo, la utilización adecuada de la oferta, la racionalización de las atenciones, así como la optimización y modernización de la infraestructura que la contiene, convirtiéndose en objetivos primordiales de una política clara desde y hacia la prestación del servicio de salud seguro y humano para todos, con calidad, oportunidad, accesibilidad, eficiencia y eficacia, entre otros.

Que, el HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. (En adelante se denominará HOSPITAL), con el fin de atender con oportunidad, calidad, eficiencia, de manera segura y humanizada a toda la población de las veredas del Municipio de Castilla La Nueva (Meta), dando cumplimiento a los estándares de calidad establecidos en la Resolución N° 3100 de 2019, en su Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, establece dentro del estándar de Infraestructura, que “Los pisos, paredes y techos de todos los servicios deberán ser de fácil limpieza y estar en buenas condiciones de presentación y mantenimiento.” (Subrayado es nuestro), lo anterior como condiciones mínimas para prestar los servicios de salud en cumplimiento de su objeto misional.

El HOSPITAL, es una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel, de cobertura municipal, cuyo objeto es “... la prestación de servicios salud, entendidos como un servicio público y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.”. El HOSPITAL por medio de su Junta Directiva adoptó el estatuto interno de contratación a través del Acuerdo N° 006 de 2024, observando siempre los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, los cuales rigen toda la gestión contractual de esta entidad.

No obstante, debido al paso del tiempo, al uso constante de las instalaciones y al desgaste natural de los materiales, la infraestructura de la sede principal del Hospital de Castilla la Nueva E.S.E. presenta deterioros que afectan la correcta prestación de los servicios de salud. Entre las afectaciones más relevantes se evidencian: filtraciones en cubiertas, humedades en muros, daños en cielorrasos, deterioro de pisos, puertas y ventanería en mal estado, cerramientos defectuosos y afectaciones en redes hidrosanitarias y eléctricas, entre otros.

Adicionalmente, a partir de la evaluación técnica realizada por la entidad, se identificaron condiciones físicas que requieren atención prioritaria para garantizar la habilitación y continuidad en la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de la normatividad vigente.

El Hospital de Castilla la Nueva E.S.E. requiere adelantar actividades de mantenimiento y adecuación parcial de su infraestructura física, con el fin de conservar y optimizar condiciones funcionales, sanitarias y de seguridad, facilitar la continuidad operativa de los servicios y cumplir con la normatividad vigente aplicable a edificaciones en salud.



HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT 900.004.059-7

MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 3 de 3



MUNICIPIO DE  
CASTILLA LA NUEVA

La necesidad se soporta en el Informe de Diagnóstico Parcial de Mantenimientos elaborado en el marco del CONTRATO NO. 2025-273, en el cual se identifican intervenciones prioritarias en áreas asistenciales y en la cubierta de la edificación, anexo al presente estudio. (ANEXO – INFORME TECNICO ARQUITECTA).

En consecuencia, y considerando que el HOSPITAL no cuenta con el personal especializado ni con los recursos técnicos y materiales necesarios para ejecutar estas intervenciones, se hace necesario iniciar un proceso contractual para la ejecución de obras de mantenimiento de la infraestructura física de la sede principal del Hospital de Castilla la Nueva E.S.E.

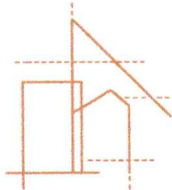
Cordialmente,

**JORGE ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ**  
Jefe de Oficina de Planeación, Calidad y Desarrollo

Que, en vista de lo anterior, como ordenadora del gasto, autorizo al peticionario desarrollar las acciones precontractuales necesarias para lograr suplir la necesidad con la que cuenta el HOSPITAL.

AUTORIZO

**MARTHA LUCIA HERRERA RÍOS**  
Gerente



ARQ. DANIELA TAMAYO G

*Quito*  
*25-09-2021*  
*a*

HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA E.S.E – MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA



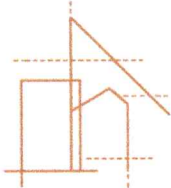
MUNICIPIO DE  
CASTILLA LA NUEVA

CONTRATO No. 2025-273

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROYECCIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO, DE PROYECTOS Y PROCESOS CONTRACTUALES, DE INFRAESTRUCTURA, EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."

[ara.danielatamayo@gmail.com](mailto:ara.danielatamayo@gmail.com)

Tel. 321 805 3864



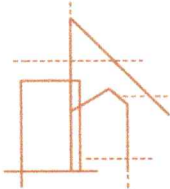
ARQ. DANIELA TAMAYO G

## INFORME DIAGNOSTICO PARCIAL ÁREA MANTENIMIENTOS DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.....	3
INFORMACION BASICA.....	3
OBLIGACIONES ESPECIFICAS.....	4
LOCALIZACION.....	5
INTRODUCCIÓN.....	8
Objetivo del informe .....	8
Metodología.....	8
Alcance .....	9
Normatividad de referencia .....	9
DESCRIPCION GENERAL DEL HOSPITAL .....	10
Nivel de complejidad .....	10
Distribución arquitectónica general.....	10
Servicios Habilitados.....	11
DIAGNOSTICO POR AREAS.....	13
PRESUPUESTO.....	19
CONCLUSION.....	24

[ara.danielatamayo@gmail.com](mailto:ara.danielatamayo@gmail.com)

Tel. 321 805 3864



ARQ. DANIELA TAMAYO C

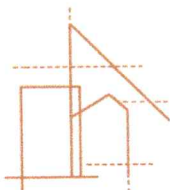
## INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

### INFORMACION BASICA

CONTRATO No.	2025-273
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROYECCIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO, DE PROYECTOS Y PROCESOS CONTRACTUALES, DE INFRAESTRUCTURA, EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."
CONTRATISTA	DANIELA TAMAYO GAMBA
NIT/CC	1018465314
CORREO ELECTRÓNICO:	arq.danielatamayo@gmail.com
CONTRATANTE	HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA ESE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	05 SEPTIMBRE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO CASTILLA LA NUEVA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DEICISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 17,200,000) M/CTE.
FECHA DE INICIACIÓN	05 SEPTIMBRE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2025

[arq.danielatamayo@gmail.com](mailto:arq.danielatamayo@gmail.com)

Tel. 321 805 3864



ARQ. DANIELA TAMAYO G

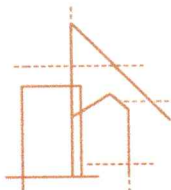
## OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El CONTRATISTA será responsable y se obliga a:

1. El CONTRATISTA apoyará al HOSPITAL en todos los procesos que requieran acompañamiento técnico en materia de infraestructura, incluyendo la planeación, formulación, estructuración y análisis previos de proyectos, así como la elaboración de documentos, revisiones de información técnica y presupuestal, y demás gestiones que demanden soporte profesional especializado.
2. El CONTRATISTA elaborará y presentará los proyectos de adecuaciones menores en los Puestos de Salud rurales (El Toro, El Turuy y Arenales), los cuales deberán contener: memoria descriptiva, presupuesto detallado, planos técnicos, soportes normativos y demás documentos necesarios para su aprobación. Igualmente, realizará seguimiento técnico y administrativo, asistirá a reuniones de revisión y atenderá las observaciones que se formulen.
3. El CONTRATISTA elaborará y presentará los proyectos de dotación que requiera el HOSPITAL, incluyendo presupuestos, análisis de mercado, fichas técnicas de equipos o mobiliario y soportes documentales. Así mismo, apoyará en el seguimiento de estos proyectos ante las entidades competentes y atenderá las observaciones que se deriven de su gestión.
4. El CONTRATISTA participará en reuniones técnicas, mesas de trabajo y escenarios de coordinación interinstitucional que se requieran para la revisión, gestión y presentación de los proyectos, así como en visitas de campo relacionadas con la infraestructura y el funcionamiento del HOSPITAL.
5. El CONTRATISTA apoyará al HOSPITAL en todo lo relacionado con las visitas de habilitación realizadas por la Secretaría de Salud o por cualquier otra autoridad competente, preparando con anticipación la documentación y los soportes técnicos requeridos, acompañando a los funcionarios durante la visita, atendiendo observaciones en el sitio y elaborando los ajustes posteriores que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.
6. El CONTRATISTA elaborará los informes técnicos, diagnósticos, actas de visita, conceptos especializados, memorias de cálculo y demás documentos que solicite el HOSPITAL. De igual manera, presentará informes específicos, parciales o finales cuando sean requeridos por la Gerencia o Supervisión del contrato, acompañados de soportes documentales y evidencia fotográfica.
7. El CONTRATISTA elaborará los planos y esquemas necesarios para el adecuado funcionamiento del HOSPITAL, incluyendo puntos de acopio de residuos y aquellos adicionales

[ara.danielatanayo@gmail.com](mailto:ara.danielatanayo@gmail.com)

Tel. 321 805 3864



ARQ. DANIELA TAMAYO G

que sean requeridos por la normatividad vigente o por la Gerencia del HOSPITAL. 8. El CONTRATISTA apoyará al HOSPITAL en las etapas de Planeación, formulación de proyectos y análisis situacional de infraestructura, en la etapa precontractual, en la etapa contractual y, en la etapa poscontractual, de todos los procesos contractuales de infraestructura del Hospital, colaborando en la preparación de pliegos, revisión de propuestas, seguimiento a la ejecución, verificación de cumplimiento y elaboración de informes de cierre o liquidación, etc. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA entiende que debe ser una parte activa y fundamental en todos los procesos de infraestructura del HOSPITAL o en temas administrativos relacionadas con la infraestructura según los criterios de habilitación HOSPITALARIA. 9. EL CONTRATISTA cumplirá LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DISEÑO Y/O IMPLEMENTACION DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE GESTIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO. 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

## LOCALIZACION

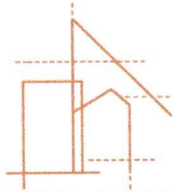
El municipio de Castilla La Nueva está a aproximadamente 48 kilómetros de Villavicencio, fue fundado el 25 de marzo de 1959 y se encuentra ubicado en la región de los llanos orientales, en el departamento del Meta. Este municipio cuenta con una extensión territorial importante en la zona central del Meta, con un enfoque en la agricultura y ganadería.

El municipio limita política y administrativamente así:

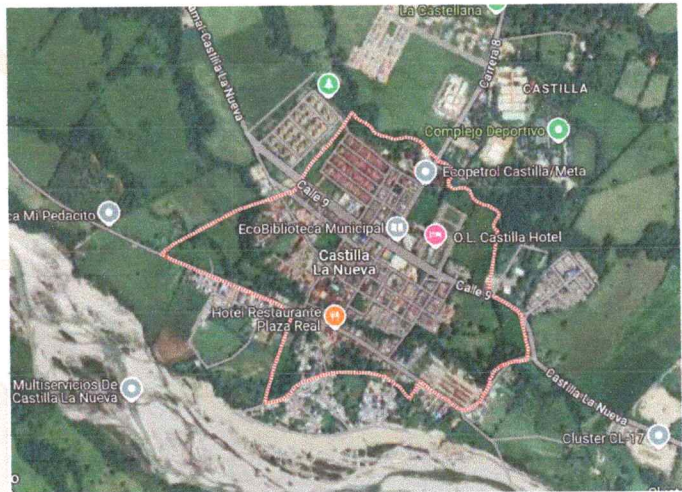
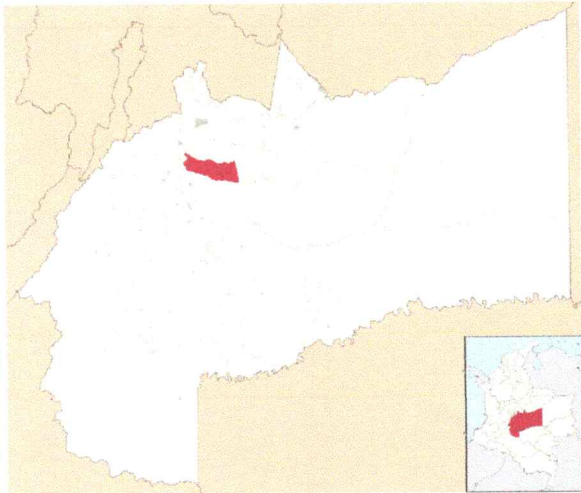
- Este: Municipio de Acacías
- Oeste: Municipio de Guamal
- Norte: Municipio de San Carlos de Guaroa
- Sur: Municipio de San Martín

[ara.danielatanavo@gmail.com](mailto:ara.danielatanavo@gmail.com)

Tel. 321 805 3864

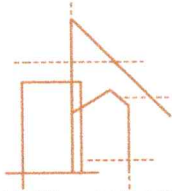


ARQ. DANIELA TAMAYO G



[ara.danielatamayo@gmail.com](mailto:ara.danielatamayo@gmail.com)

Tel. 321 805 3864

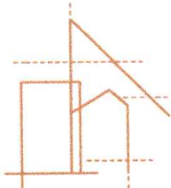


ARQ. DANIELA TAMAYO G



[ara.danielatamayo@gmail.com](mailto:ara.danielatamayo@gmail.com)

Tel. 321 805 3864



ARQ. DANIELA TAMAYO G

## INTRODUCCIÓN

### Objetivo del informe

El presente informe tiene como finalidad sustentar técnicamente las actividades de mantenimiento y adecuación parcial de la infraestructura física del Hospital Local de Castilla La Nueva E.S.E., orientadas a conservar y mejorar las condiciones funcionales, sanitarias y de seguridad de la edificación.

Estas acciones se desarrollan en el marco del Contrato No. 2025-273, con el propósito de garantizar la continuidad operativa de los servicios de salud en espacios adecuados y conformes con la normatividad vigente.

El documento presenta el diagnóstico técnico de las áreas objeto de intervención, las observaciones identificadas y las recomendaciones de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan preservar la infraestructura en condiciones óptimas de uso y cumplimiento.

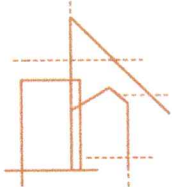
### Metodología

Para llevar a cabo este informe, se emplearon los siguientes métodos:

- Inspección visual técnica: Se realizó un recorrido por todas las áreas del hospital con observación directa del estado de elementos arquitectónicos, estructurales y técnicos.
- Registro fotográfico: Se capturaron evidencias gráficas de los hallazgos encontrados, organizadas por área funcional.
- Verificación normativa: Se cotejaron las condiciones existentes con los requerimientos establecidos en las resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996.

[ara.danielatanavo@gmail.com](mailto:ara.danielatanavo@gmail.com)

Tel. 321 805 3864



ARQ. DANIELA TAMAYO G

- Clasificación funcional: Los hallazgos se organizaron por áreas (consulta externa, hospitalización, urgencias, servicios generales, etc.) para facilitar su análisis.
- Elaboración de recomendaciones: Con base en las deficiencias identificadas, se estructuraron propuestas de intervención correctiva y preventiva que permitan alcanzar condiciones óptimas de habilitación si así se requiere.

### Alcance

El presente informe corresponde a un diagnóstico parcial de la infraestructura física del Hospital Local de Castilla La Nueva E.S.E., enfocado en las áreas priorizadas para ejecución de actividades de mantenimiento y adecuación.

El alcance comprende la inspección visual, verificación técnica y análisis constructivo de los espacios intervenidos, así como la identificación de deterioros, deficiencias o necesidades de intervención que puedan afectar la funcionalidad, la salubridad o la seguridad de la edificación.

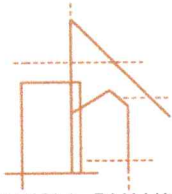
Este documento incluye la formulación de recomendaciones técnicas orientadas a la conservación preventiva y correctiva de los elementos arquitectónicos y de acabados, sin contemplar evaluaciones estructurales, de redes especializadas ni de dotación biomédica.

Las observaciones y propuestas contenidas en el informe sirven como base para la planificación, priorización y ejecución de futuras acciones de mantenimiento dentro del marco normativo vigente aplicable a la infraestructura hospitalaria. Normatividad de referencia

- Resolución 3100 de 2019 - Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de habilitación de servicios de salud.
- Resolución 4445 de 1996 - Por la cual se establecen los requisitos sanitarios para la infraestructura física de instituciones prestadoras de servicios de salud.
- NSR-10 (Norma Sismo Resistente Colombiana) - Para la revisión general de condiciones estructurales, cuando aplique.

[ara.danielatanavo@gmail.com](mailto:ara.danielatanavo@gmail.com)

Tel. 321 805 3864



ARQ. DANIELA TAMAYO G

## DESCRIPCION GENERAL DEL HOSPITAL

### Nivel de complejidad

El Hospital Local de Castilla La Nueva E.S.E. es una institución de primer nivel de atención en salud, clasificado dentro del rango de **baja complejidad**, en concordancia con el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social. Su operación está orientada a la prestación de servicios básicos y complementarios dirigidos a la atención primaria, con énfasis en acciones de promoción, prevención, diagnóstico temprano y tratamiento de patologías frecuentes de baja complejidad.

### Distribución arquitectónica general

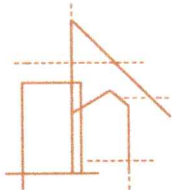
La infraestructura del hospital está desarrollada en un solo nivel, con una organización funcional en bloques independientes que se interconectan mediante corredores techados, lo que permite una circulación lógica y fluida entre áreas.

El conjunto hospitalario cuenta con las siguientes zonas funcionales:

- Consulta externa, ubicada en el costado sur del predio, con varios consultorios médicos, área de espera y apoyo.
- Área administrativa, localizada en el sector central, incluyendo oficinas de dirección, gestión administrativa, archivo y otros espacios de soporte institucional.

[ara.danielatamayo@gmail.com](mailto:ara.danielatamayo@gmail.com)

Tel. 321 805 3864



ARQ. DANIELA TAMAYO G

- Urgencias y emergencias, con salas de observación, atención inmediata, triage y zona de espera.
- Hospitalización, distribuida en habitaciones individuales o compartidas, con sus respectivos servicios sanitarios.
- Servicio quirúrgico y obstétrico, que incluye salas de cirugía, sala de partos, recuperación, y su respectivo apoyo técnica.
- Esterilización, ubicada en una zona intermedia, comunicada con quirófanos y obstetricia para garantizar el flujo aséptico.
- Imagenología y laboratorio clínico, como parte de los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento.
- Farmacia y dispensación de medicamentos.
- Morgue, con acceso independiente y espacio destinado para sala de autopsias.
- Servicios generales y técnicos, como cuartos de residuos, zonas de mantenimiento, y áreas de circulación operativa.

Adicionalmente, se identifican algunas áreas en desuso o que actualmente no están cumpliendo la función prevista en los planos arquitectónicos originales, lo cual será detallado en los capítulos posteriores del diagnóstico. Esto incluye espacios que se encuentran cerrados, con cambio de uso no formalizado o sin dotación adecuada para su funcionamiento.

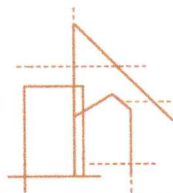
### **Servicios**

Según observación preliminar y verificación con el personal del hospital, actualmente están habilitados los siguientes servicios:

- Consulta externa general
- Urgencias
- Hospitalización básica
- Laboratorio clínico

[arq.danielatamayo@gmail.com](mailto:arq.danielatamayo@gmail.com)

Tel. 321 805 3864



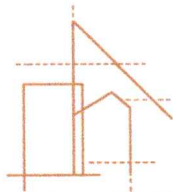
ARQ. DANIELA TAMAYO G

- Imagenología
- Servicio quirúrgico y obstétrico
- Farmacia
- Esterilización
- Administración y gestión institucional
- Manejo postmortem (morgue)

Estos servicios están sujetos a evaluación específica en los capítulos posteriores, donde se analizará el cumplimiento de requisitos normativos en materia de infraestructura y funcionamiento.

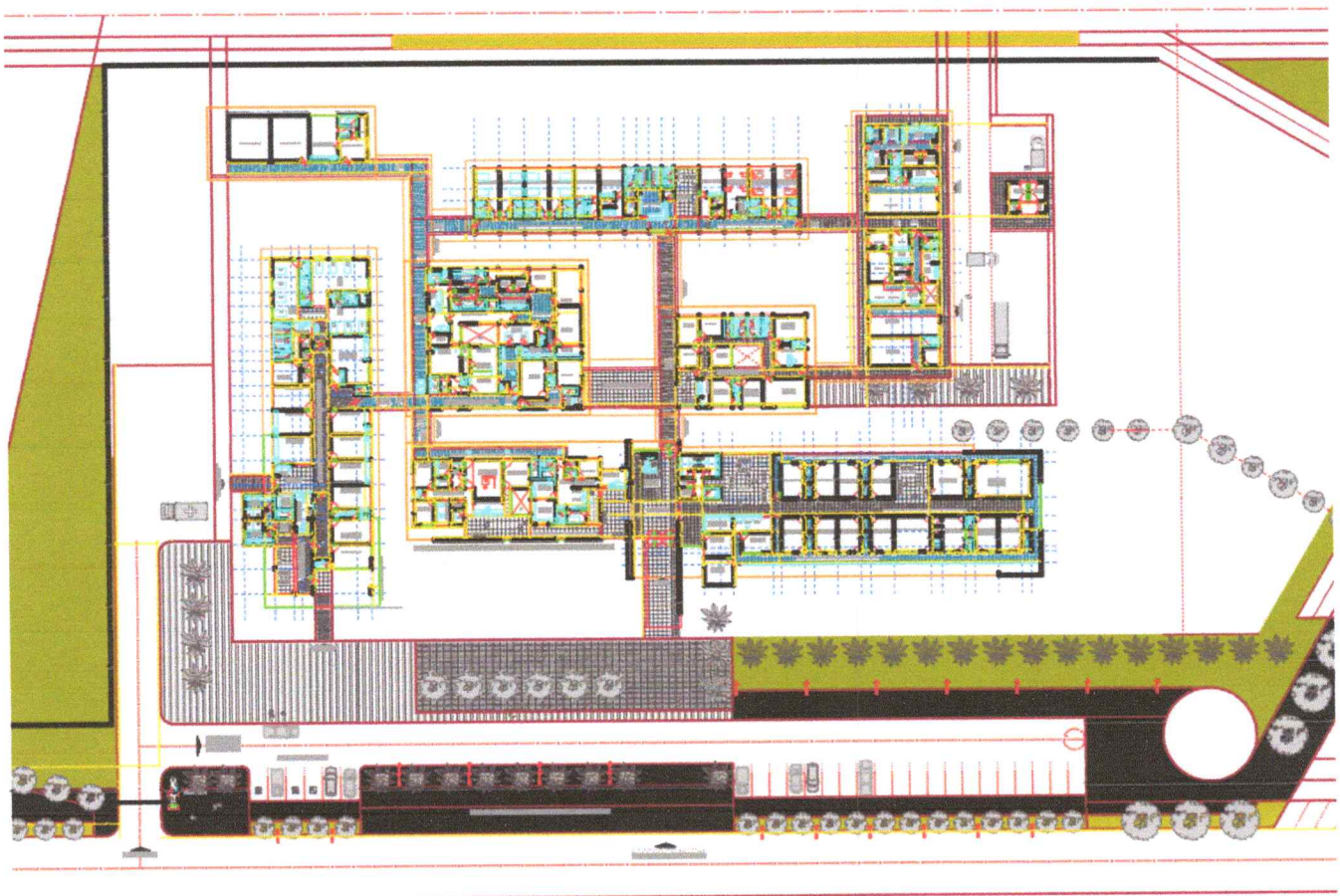
[ara.danielatamayo@gmail.com](mailto:ara.danielatamayo@gmail.com)

Tel. 321 805 3864



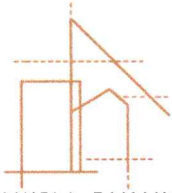
ARQ. DANIELA TAMAYO G

## DIAGNOSTICO POR AREAS Plano del hospital

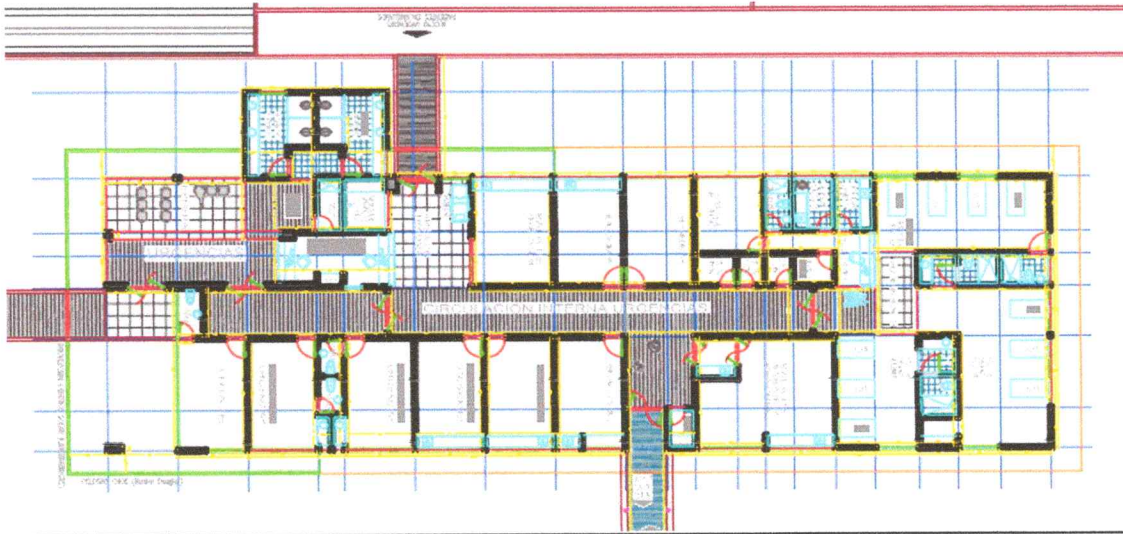


[ara.danielatamavo@gmail.com](mailto:ara.danielatamavo@gmail.com)

Tel. 321 805 3864



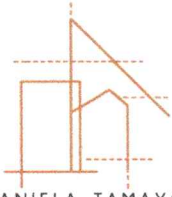
## Urgencias



El área de urgencias es una de las zonas críticas del hospital y concentra gran parte de la demanda asistencial. Durante la inspección técnica se evidenció un deterioro generalizado en acabados, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, así como deficiencias en la distribución y dotación de algunos espacios, lo que impacta directamente la calidad del servicio y el cumplimiento normativo.

## Hallazgos

- En sala de procedimientos y reanimación no se cuenta con lavamanos adicionales exigidos por la norma, existiendo únicamente poceta.
- Los baños de la sala de espera presentan deficiencias: daño en el mesón del baño de mujeres.
- Luminarias internas de baños y consultorios obsoletas o averiadas.
- Espacios destinados a trabajo limpio y trabajo sucio sin lavamanos ni acondicionamiento adecuado.



ARQ. DANIELA TAMAYO G

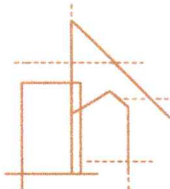
- En área de observación, baños sin duchas teléfono ni timbres audibles y visibles; ausencia de llamados a enfermería en camillas.
- Cielos rasos deteriorados en el área de observación.

### Recomendaciones

- Instalar lavamanos en sala de procedimientos, reanimación y en espacios de trabajo limpio/sucio.
- Rehabilitar los baños de sala de espera: cambio de cielo raso.
- área de observación y algunos consultorios
- Implementar acometidas hidráulicas para puntos de agua en áreas de trabajo limpio y sucio.
- Dotar baños de observación con duchas teléfono, timbres audibles y visibles.

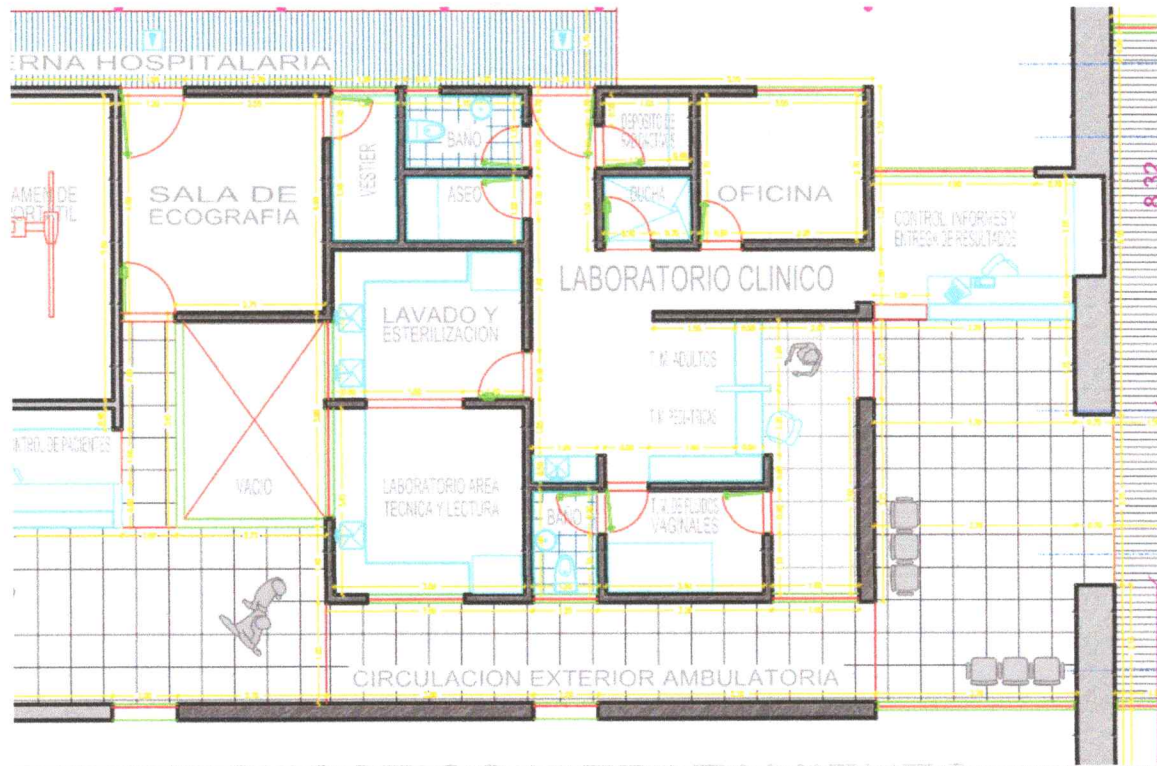
[ara.danielatamayo@gmail.com](mailto:ara.danielatamayo@gmail.com)

Tel. 321 805 3864



ARQ. DANIELA TAMAYO G

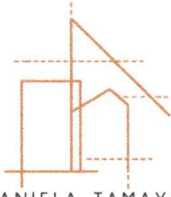
## Laboratorio



El laboratorio clínico es un área de alta criticidad que debe cumplir estrictamente con condiciones de bioseguridad y asepsia, ya que allí se manipulan muestras biológicas y fluidos. Durante la visita se evidenciaron falencias en el mobiliario, la dotación de equipos de seguridad, la distribución de espacios y el cumplimiento de la normativa vigente, lo que compromete la seguridad del personal y la adecuada prestación del servicio.

[ara.danielatamayo@gmail.com](mailto:ara.danielatamayo@gmail.com)

Tel. 321 805 3864



ARQ. DANIELA TAMAYO G

### Hallazgos:

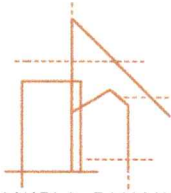
- Presencia de mobiliario en madera en mesas y superficies de trabajo, material que no es permitido por la normatividad, dado que debe garantizarse que todas las superficies sean antisépticas y de fácil limpieza.
- Ausencia de ducha de emergencia mixta tipo lavaojos, requerida para casos de exposición accidental a sustancias químicas o biológicas.
- Falta de lavamanos manos libres cercano y accesible al área de manipulación, lo que dificulta el cumplimiento de protocolos de higiene.
- No existe un espacio apropiado para la toma de muestras; actualmente se realiza en condiciones no adecuadas para la seguridad del paciente y del personal.
- Ausencia de un área destinada para la recepción de muestras y fluidos, la cual debe contar con condiciones técnicas específicas para garantizar bioseguridad.
- Deficiencias en el aprovechamiento del espacio existente, ya que no se cuenta con entrepaños de almacenamiento en acero inoxidable bajo las mesas de trabajo.

### Recomendaciones:

- Sustituir todo el mobiliario en madera por mesas, superficies y entrepaños en acero inoxidable, material que cumple con las condiciones de asepsia exigidas.
- Instalar una ducha de emergencia mixta tipo lavaojos en el laboratorio, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Incorporar un lavamanos manos libres en un punto estratégico y accesible dentro del área de trabajo.
- Diseñar y adecuar un módulo específico para la toma de muestras, cumpliendo con requerimientos técnicos y de bioseguridad.
- Crear un espacio independiente y debidamente acondicionado para la recepción de muestras y fluidos.

[dra.danielatamayo@gmail.com](mailto:dra.danielatamayo@gmail.com)

Tel. 321 805 3864



ARQ. DANIELA TAMAYO G

- Optimizar la distribución interna del laboratorio mediante la instalación de entrepaños adicionales en acero inoxidable bajo las mesas de trabajo, permitiendo un mayor aprovechamiento del espacio y mejor organización de insumos.

### **Cubierta y Exteriores**

La cubierta del hospital constituye un elemento esencial dentro del sistema constructivo, ya que protege las áreas internas y garantiza la durabilidad de la infraestructura.

Durante la inspección técnica se constató que la cubierta presenta deterioro general en el sistema de impermeabilización, con presencia de filtraciones que afectan acabados interiores, principalmente en zonas de circulación y áreas asistenciales.

Se observan fisuras, desprendimiento de material impermeabilizante y acumulación de sedimentos en algunos sectores, lo que favorece la retención de agua y acelera el deterioro de la superficie. Estas condiciones comprometen la estanqueidad y la eficiencia del sistema de drenaje pluvial.

#### **Hallazgos:**

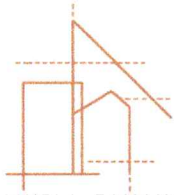
- Impermeabilización de la cubierta vencida y en malas condiciones.
- Presencia de filtraciones que afectan cielos rasos y pintura en zonas internas.

#### **Recomendaciones:**

- Realizar mantenimiento profundo de la cubierta, incluyendo limpieza, reparación de fisuras y aplicación de una nueva capa de impermeabilizante.
- Corregir filtraciones existentes y restaurar acabados interiores afectados.

[ara.danielatamayo@gmail.com](mailto:ara.danielatamayo@gmail.com)

Tel. 321 805 3864



ARQ. DANIELA TAMAYO G

## PRESUPUESTO

Con base en las **condiciones observadas** durante el diagnóstico técnico y en las **recomendaciones de mantenimiento formuladas**, se propone la ejecución de un plan de inversión orientado a garantizar la **adecuación y conservación** de la infraestructura física del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E.

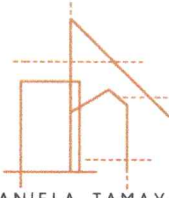
El presupuesto estimado para la realización de las actividades descritas asciende a la suma de **CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$106.819.339,12 M/CTE)**, valor que incluye materiales, mano de obra, equipos y demás costos asociados para la correcta ejecución de las obras.

La propuesta de inversión se distribuye por áreas y componentes de intervención, priorizando las zonas que requieren mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando la **seguridad, salubridad y funcionalidad** de los espacios hospitalarios.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
Nombre del Proyecto	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E	Contratante	HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E		
No. de Contrato	N/A	Fecha	09/10/2025	Versión	1
Proponente	HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E				
PRESUPUESTO DE OBRA					
1. LABORATORIO					
Código	Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
1.1	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRYWALL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	\$ 8.942,80	83,40	\$ 745.829,31

[ara.danielatamayo@gmail.com](mailto:ara.danielatamayo@gmail.com)

Tel. 321 805 3864

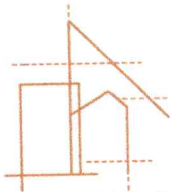


ARQ DANIELA TAMAYO G

1.2	DEMOLICION MANUAL BALDOSA PISO E= 0.07 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	\$ 24.717,88	11,55	\$ 285.491,54
1.3	DEMOLICION MANUAL MORTERO PISO 0.05 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	\$ 4.261,71	11,55	\$ 49.222,73
1.4	DEMOLICION MANUAL MURO DIVISORIO BLOQUE DE ARCILLA. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	\$ 13.577,81	2,34	\$ 31.772,08
1.5	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	M2	\$ 38.606,93	11,55	\$ 445.909,98
1.6	PISO EN GRANITO PULIDO	M2	\$ 231.053,34	11,55	\$ 2.668.666,08
1.7	MEDIACAÑA EN GRANITO PULIDO	ML	\$ 64.793,43	127,89	\$ 8.286.431,95
1.8	PISO EN CERAMICA LISO 0.20X0.20 LINEA MEDITERRANEA	M2	\$ 68.158,35	6,42	\$ 437.576,58
1.9	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4 0.10X0.20X0.30 m (MORTERO TIPO S 1:4)	M2	\$ 57.590,37	5,24	\$ 301.773,53
1.10	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	\$ 28.383,92	10,47	\$ 297.179,59
1.11	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTIBACTERIAL INCLUYE SELLADOR PARA MUROS INTERIORES	M2	\$ 22.315,99	235,86	\$ 5.263.448,46
1.12	ESTUCO PLASTICO	M2	\$ 18.392,14	117,96	\$ 2.169.536,36
1.13	PANEL LED REDONDO 18 W	UN	\$ 50.723,35	13,00	\$ 659.403,52
1.14	TABLERO MELAMINA MDP BLANCO RH VESTO 15mm	M2	\$ 80.471,81	3,72	\$ 299.355,14
1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN EN ACERO INOXIDABLE CON ENTREPAÑO 60 CM	ML	\$ 1.081.924,56	2,73	\$ 2.953.654,04
1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE 60 CM	ML	\$ 626.924,91	6,81	\$ 4.269.358,62
1.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN EN ACERO INOXIDABLE CON ENTREPAÑO 30 CM	ML	\$ 596.577,31	1,00	\$ 596.577,31
1.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANALETA 43 L= 6.00 M	M2	\$ 198.937,67	0,16	\$ 31.830,03

[ara.danielatamayo@gmail.com](mailto:ara.danielatamayo@gmail.com)

Tel. 321 805 3864

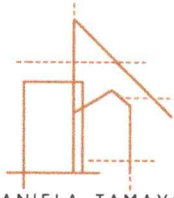


ARQ. DANIELA TAMAYO G

1.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS MANOSLIBRES EN ACERO INOXIDABLE	0	\$ 534.129,48	1,00	\$ 534.129,48
1.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FIJO EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM	M2	\$ 1.095.536,51	5,13	\$ 5.620.102,27
1.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA MIXTA CON LAVAJOS DE EMERGENCIA	UN	\$ 3.373.213,52	1,00	\$ 3.373.213,52
1.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC INCLUYE ESTRUCTURA METALICA	M2	\$ 74.107,39	83,40	\$ 6.180.556,62
<b>SUBTOTAL LABORATORIO</b>					<b>\$ 45.501.018,73</b>
<b>2. CUBIERTA</b>					
Código	Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
2.1	INSTALACION DE PERSIANA METALICA	UN	\$ 8.684,38	20,00	\$ 173.687,64
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO PARA PLACAS Y TERRAZAS	M2	\$ 73.993,93	75,00	\$ 5.549.544,79
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 A= 0,20 M	ML	\$ 27.814,01	9,91	\$ 275.636,80
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MORTERO REPARADOR DE CONCRETO ESPESOR CAPA DE 0,01	M3	\$ 334.900,93	2,25	\$ 753.527,10
2.5	REPARACIÓN DE CUBIERTA EN MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE TIPO PVC/TPO BLANCA	M2	\$ 101.610,84	32,56	\$ 3.308.449,00
<b>SUBTOTAL CUBIERTA</b>					<b>\$ 10.060.845,33</b>
<b>3. URGENCIAS</b>					
Código	Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA TELEFONO	UN	\$ 116.240,27	3,00	\$ 348.720,81
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIMBRE INALAMBICO AUDIBLE Y VISIBLE PARA BAÑO	UN	\$ 70.333,58	4,00	\$ 281.334,31
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIMBRE PARA LLAMADO DE ENFERMERIA DESDE CAMILLAS	UN	\$ 251.001,83	10,00	\$ 2.510.018,28

[ara.danielatamayo@gmail.com](mailto:ara.danielatamayo@gmail.com)

Tel. 321 805 3864

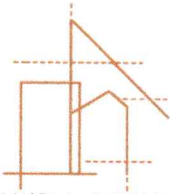


ARQ. DANIELA TAMAYO G

3.4	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRYWALL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	\$ 8.942,80	90,17	\$ 806.372,05
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC INCLUYE ESTRUCTURA METALICA	M2	\$ 74.107,39	90,17	\$ 6.682.263,67
3.6	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	\$ 546.908,64	4,00	\$ 2.187.634,55
3.7	REGATA DE MURO PARA INSTALACION DE TUBERIA ANCHO 5 CM Y 5 CM DE PROFUNDIDAD	ML	\$ 6.818,73	10,46	\$ 71.323,93
3.8	RESANE DE REGATA DE MURO PARA INSTALACION DE TUBERIA ANCHO 5 CM Y 5 CM DE PROFUNDIDAD	ML	\$ 8.881,15	10,46	\$ 92.896,85
3.9	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD) 2 MANOS	M2	\$ 12.688,42	218,47	\$ 2.772.039,23
3.10	TUBERÍA PVC RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	\$ 12.392,21	10,46	\$ 129.622,46
3.11	PUNTO HIDRÁULICO PVC PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	\$ 57.181,22	4,00	\$ 228.724,86
3.12	ACCESORIO PVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	\$ 2.934,50	12,00	\$ 35.213,98
3.13	TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	\$ 29.911,42	10,46	\$ 312.873,49
3.14	ACCESORIO PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	\$ 11.261,49	4,00	\$ 45.045,97
3.15	DEMOLICION MANUAL MORTERO PISO 0.05 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	\$ 4.261,71	4,68	\$ 19.944,80
3.16	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	M2	\$ 38.606,93	4,81	\$ 185.699,31
3.17	PISO EN PORCELANATO BEIGE 0.60 X0.60	M2	\$ 113.852,54	4,81	\$ 547.630,71
3.18	PANEL LED REDONDO 18 W	UN	\$ 50.723,35	18,00	\$ 913.020,26
3.19	DESMONTE DE LUMINARIA LED EXISTENTE DE SOBRE PONER TECHO	UN	\$ 8.905,17	18,00	\$ 160.292,98
3.20	ESTUCO PLASTICO	M2	\$ 18.392,14	118,47	\$ 2.178.916,35
<b>SUBTOTAL URGENCIAS</b>					<b>\$ 20.509.588,85</b>

[ara.danielatamayo@gmail.com](mailto:ara.danielatamayo@gmail.com)

Tel. 321 805 3864

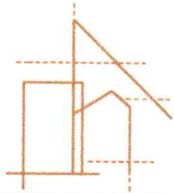


ARQ. DANIELA TAMAYO G

4. PUERTAS					
Código	Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
4.1	DESMONTE DE HOJA DE PUERTA	UN	\$ 23.158,35	2,00	\$ 46.316,70
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ORNAMENTADA HOJA CAL. 18 SIN VISOR	M2	\$ 794.985,41	5,28	\$ 4.197.522,95
<b>SUBTOTAL PUERTAS</b>					<b>\$ 4.243.839,65</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					<b>\$ 80.315.292,57</b>
Administración				27%	\$ 21.685.128,99
Imprevistos				3%	\$ 2.409.458,78
Utilidad				3%	\$ 2.409.458,78
IVA Sobre la Utilidad				0%	\$ -
<b>TOTAL OBRA</b>					<b>\$ 106.819.339,12</b>
<b>TOTAL INTERVENTORIA</b>					<b>\$-</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 106.819.339,12</b>

[ara.danielatamayo@gmail.com](mailto:ara.danielatamayo@gmail.com)

Tel. 321 805 3864



ARQ. DANIELA TAMAYO G

## CONCLUSION

El presente diagnóstico técnico parcial evidencia que la infraestructura física de la sede principal del Hospital de Castilla la Nueva E.S.E. presenta deficiencias significativas que afectan la calidad, seguridad y continuidad en la prestación de los servicios de salud. requiere la ejecución de **acciones de mantenimiento y adecuación** que permitan conservar y optimizar las condiciones funcionales, sanitarias y de seguridad necesarias para la prestación continua y eficiente de los servicios de salud.

La ejecución de las acciones de mantenimiento y adecuación aquí propuestas permitirá subsanar los hallazgos encontrados, cumplir con los estándares de habilitación definidos en la Resolución 3100 de 2019, prolongar la vida útil de los materiales constructivos, y garantizar que los usuarios del hospital reciban la atención en espacios seguros, dignos y en condiciones óptimas de operación.

En consecuencia, se concluye que es necesario y prioritario adelantar el proceso contractual correspondiente para la ejecución de las obras de mantenimiento integral de la infraestructura del Hospital de Castilla la Nueva E.S.E., asegurando que el proyecto se convierta en una inversión efectiva para la calidad del servicio de salud en el municipio.

ARQ. DANIELA TAMAYO GAMBA

T.P A3142020 - 1018465314

[ara.danielatamayo@gmail.com](mailto:ara.danielatamayo@gmail.com)

Tel. 321 805 3864

	<b>HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>NIT. 900.004.059-7</b>			
	<b>CERTIFICACIÓN</b>			
	<b>CODIGO</b> SIG-APAG-F36	<b>ACTUALIZACIÓN</b> 26-02-2020	<b>VERSION</b> 04	

## LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA ADSCRITA A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.,

### I. CONSIDERANDO

Que, el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5<sup>1</sup>, establece que las entidades estatales sólo podrán contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. Encontrándose la necesidad del HOSPITAL en una de las siguientes posibles situaciones: **A.** NO se dispone de personal, **B.** NO se cuenta con el personal suficiente o, **C.** NO se cuenta actualmente con personal especializado.

Que, entre las funciones de la Subgerencia Administrativa y Financiera, se establece la de coordinar el proceso de administración del personal de la institución, circunstancia que les hace conocedores de la situación administrativa del personal de la entidad.

Que, se recibe la petición de revisar si existe personal para suplir la siguiente Necesidad:

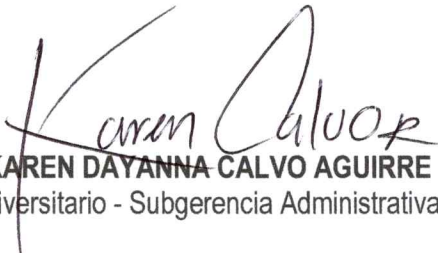
<b>Objeto:</b>	<i>"MANTENIMIENTO PRIMARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."</i>
<b>Formación Académica:</b>	PROFESIONALES, TECNICOS, AUXILIARES.

En virtud de lo anterior, se



### II. CERTIFICA

Que, una vez verificada la disponibilidad de la planta de personal, con el fin de atender la solicitud presentada, se evidenció que, **C.** NO se cuenta actualmente con personal especializado.

Se expide la presente para inicio del proceso contractual, a los dos (2) días del mes de octubre de 2025

  
**KAREN DAYANNA CALVO AGUIRRE**  
 Profesional Universitario - Subgerencia Administrativa y Financiera

<sup>1</sup> Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

	<b>HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> NIT 900.004.059-7				
	<b>CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>				
	CÓDIGO DE-FR-14	FECHA 04-07-2024	VERSIÓN 05		DOCUMENTO CONTROLADO Página 1 de 1

## EL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL DESPACHO GERENCIA ADSCRITO AL ALMACÉN GENERAL

En cumplimiento de mis funciones y en ocasión a la necesidad del Hospital,

### CERTIFICA

Que, el área del Almacén General, una vez revisado el aplicativo del PROSOFT y el inventario de los elementos disponibles en el almacén del HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., CERTIFICA la **NO EXISTENCIA**, de los elementos, bienes o materiales, para la necesidad que tiene por objeto **"MANTENIMIENTO PRIMARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."**

Es de aclarar que el presente proceso tiene relación con una obra pública, y según la naturaleza del Almacén General del Hospital, los materiales que habitualmente se almacenan tienen que ver con el funcionamiento de una entidad que presta servicios de salud y los insumos administrativos, por lo que no se almacenan materiales de construcción.

Se expide la presente para inicio del proceso contractual, a los tres (03) días del mes de octubre de 2025.



**LEIDY JULIANA CASTAÑO LIEVANO**  
Técnico Almacén General.

## EL JEFE DE OFICINA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN, CALIDAD Y DESARROLLO

En cumplimiento de los artículos 209 y 339 de la constitución política, y el Artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, este profesional

### CERTIFICA

Que, los elementos y/o servicios descritos en la Manifestación de la Necesidad, se encuentran dentro del **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** de la vigencia 2025 del HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA E.S.E., mismos que cuentan con la siguiente descripción técnica:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2025	
Nombre del bien/servicio a contratar	OBRA PÚBLICA - MANTENIMIENTO
Código(s) UNSPSC	72103300
Descripción consignada en el PAA	"MANTENIMIENTO PRIMARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."
Modalidad de selección consignada en el PAA	DIRECTA
Duración estimada del contrato en el PAA	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
Fecha estimada de inicio en el PAA	20/OCTUBRE/2025
Responsable en el PAA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Se expide la presente para inicio del proceso contractual, a los tres (03) días del mes de octubre de 2025



**JORGE ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ**  
Jefe de Oficina - Oficina de Planeación, Calidad y Desarrollo.

## ESTUDIOS PREVIOS

<b>1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</b>		
Plan Anual de Adquisiciones	No.	PAA
Fuente de los Recursos	Recursos Propios	
Descripción de la Necesidad	MANTENIMIENTO PRIMARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.	
<b>2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN</b>		
Fecha en la que se Terminan los Estudios Previos:	06/10/2025	
Responsable del Proceso	Jefe de Oficina de Planeación, Calidad y Desarrollo	
Dependencia solicitante	Oficina de Planeación, Calidad y Desarrollo	
Modalidad de Contratación	Directa	
Tipo de Contrato:	Contratación Directa	Otro:
<b>3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO</b>		
<b>3.1. Descripción de la necesidad</b>	<p>EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. (en adelante "EL HOSPITAL"), es una Empresa Social del Estado, de categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. EL HOSPITAL como Institución Prestadora de Salud – I.P.S, presta sus servicios de salud a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud que están a dentro de las Entidades Promotoras de Salud – E.P.S., o fuera de ellas. El HOSPITAL está organizada y estructurada de forma que pueda prestar los servicios de salud de categoría de primer nivel, teniendo como principios básicos: la calidad y la eficiencia; además cuenta con autonomía administrativa, técnica y financiera. El legislador ha considerado que este tipo de entidades a las que pertenece EL HOSPITAL, prestan sus servicios en el área de la salud, compiten en este mercado, y deben respetar las reglas que impiden el monopolio y garantizar la libertad de competencia en la prestación de sus servicios, con lo cual queda demostrado que jurídicamente son valoradas como empresas creadas, entre varios fines, con el propósito de obtener lucro económico.</p> <p>Que, en la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud) en su artículo 2°, señala del derecho fundamental de la salud, señala que este Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. Y en virtud del artículo 49 de la carta magna, que su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.</p> <p>Que, en virtud de lo consagrado en el artículo 54 de la Ley 715 de 2001, para la prestación del servicio de salud, en particular deberá prestarse mediante la integración con las redes que le permitan al</p>	

Hospital la articulación de todas las unidades de apoyo y complementariedad en la prestación de dicho servicio, por tal motivo, la utilización adecuada de la oferta, la racionalización de las atenciones, así como la optimización y modernización de la infraestructura que la contiene, convirtiéndose en objetivos primordiales de una política clara desde y hacia la prestación del servicio de salud seguro y humano para todos, con calidad, oportunidad, accesibilidad, eficiencia y eficacia, entre otros.

Que, el HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. (En adelante se denominará HOSPITAL), con el fin de atender con oportunidad, calidad, eficiencia, de manera segura y humanizada a toda la población de las veredas del Municipio de Castilla La Nueva (Meta), dando cumplimiento a los estándares de calidad establecidos en la Resolución N° 3100 de 2019, en su Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, establece dentro del estándar de Infraestructura, que “Los pisos, paredes y techos de todos los servicios deberán ser de fácil limpieza y estar en buenas condiciones de presentación y mantenimiento.” (Subrayado es nuestro), lo anterior como condiciones mínimas para prestar los servicios de salud en cumplimiento de su objeto misional.

El HOSPITAL, es una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel, de cobertura municipal, cuyo objeto es *“... la prestación de servicios salud, entendidos como un servicio público y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.”*. El HOSPITAL por medio de su Junta Directiva adoptó el estatuto interno de contratación a través del Acuerdo N° 006 de 2024, observando siempre los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, los cuales rigen toda la gestión contractual de esta entidad.

No obstante, debido al paso del tiempo, al uso constante de las instalaciones y al desgaste natural de los materiales, la infraestructura de la sede principal del Hospital de Castilla la Nueva E.S.E. presenta deterioros que afectan la correcta prestación de los servicios de salud. Entre las afectaciones más relevantes se evidencian: filtraciones en cubiertas, humedades en muros, daños en cielorrasos, deterioro de pisos, puertas y ventanería en mal estado, cerramientos defectuosos y afectaciones en redes hidrosanitarias y eléctricas, entre otros.

Adicionalmente, a partir de la evaluación técnica realizada por la entidad, se identificaron condiciones físicas que requieren atención prioritaria para garantizar la habilitación y continuidad en la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de la normatividad vigente.

El Hospital de Castilla la Nueva E.S.E. requiere adelantar actividades de mantenimiento y adecuación parcial de su infraestructura física, con el fin de conservar y optimizar condiciones funcionales, sanitarias y de seguridad, facilitar la continuidad operativa de los servicios y cumplir con la normatividad vigente aplicable a edificaciones en salud.

La necesidad se soporta en el Informe de Diagnóstico Parcial de Mantenimientos elaborado en el marco del **CONTRATO NO. 2025-273**, en el cual se identifican intervenciones prioritarias en áreas asistenciales y en la cubierta de la edificación, anexo al presente estudio. (ANEXO – INFORME TECNICO ARQUITECTA).



HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT 900.004.059-7

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 3 de 15



MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA

En consecuencia, y considerando que el HOSPITAL no cuenta con el personal especializado ni con los recursos técnicos y materiales necesarios para ejecutar estas intervenciones, se hace necesario iniciar un proceso contractual para la ejecución de obras de mantenimiento de la infraestructura física de la sede principal del Hospital de Castilla la Nueva E.S.E.

3.2 OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.2.1. Objeto Contractual:

**"MANTENIMIENTO PRIMARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."**

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

Los bienes y/o servicios, objeto del Proceso de Contratación se describen a continuación:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

La descripción y cantidad de las acciones que componen la obra a contratar, se describen a continuación:

**PRESUPUESTO**

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Nombre del Proyecto	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E	Contratante	HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E		
Nº. de Contrato	N/A	Fecha	09/10/2025	Versión	1
Proponente	HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E				

PRESUPUESTO DE OBRA

1. LABORATORIO

Código	Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
1.1	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRYWALL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	\$ 8.942,80	83,40	\$ 745.829,31
1.2	DEMOLICION MANUAL BALDOSA PISO E= 0.07 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	\$ 24.717,88	11,55	\$ 285.491,54
1.3	DEMOLICION MANUAL MORTERO PISO 0.05 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	\$ 4.261,71	11,55	\$ 49.222,73
1.4	DEMOLICION MANUAL MURO DIVISORIO BLOQUE DE ARCILLA. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	\$ 13.577,81	2,34	\$ 31.772,08
1.5	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	M2	\$ 38.606,93	11,55	\$ 445.909,98
1.6	PISO EN GRANITO PULIDO	M2	\$ 231.053,34	11,55	\$ 2.668.666,08
1.7	MEDIACAÑA EN GRANITO PULIDO	ML	\$ 64.793,43	127,89	\$ 8.286.431,95
1.8	PISO EN CERAMICA LISO 0.20X0.20 LINEA MEDITERRANEA	M2	\$ 68.158,35	6,42	\$ 437.576,58

3.2.3 Descripción Técnica del Objeto a contratar:

1.9	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4 0.10X0.20X0.30 m (MORTERO TIPO S 1:4)	M2	\$ 57.590,37	5,24	\$ 301.773,53
1.10	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	\$ 28.383,92	10,47	\$ 297.179,59
1.11	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTIBACTERIAL INCLUYE SELLADOR PARA MUROS INTERIORES	M2	\$ 22.315,99	235,86	\$ 5.263.448,46
1.12	ESTUCO PLASTICO	M2	\$ 18.392,14	117,96	\$ 2.169.536,36
1.13	PANEL LED REDONDO 18 W	UN	\$ 50.723,35	13,00	\$ 659.403,52
1.14	TABLERO MELAMINA MDP BLANCO RH VESTO 15mm	M2	\$ 80.471,81	3,72	\$ 299.355,14
1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN EN ACERO INOXIDABLE CON ENTREPAÑO 60 CM	ML	\$ 1.081.924,56	2,73	\$ 2.953.654,04
1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE 60 CM	ML	\$ 626.924,91	6,81	\$ 4.269.358,62
1.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN EN ACERO INOXIDABLE CON ENTREPAÑO 30 CM	ML	\$ 596.577,31	1,00	\$ 596.577,31
1.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANALETA 43 L= 6.00 M	M2	\$ 198.937,67	0,16	\$ 31.830,03
1.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS MANOSLIBRES EN ACERO INOXIDABLE	0	\$ 534.129,48	1,00	\$ 534.129,48
1.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FIJO EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM	M2	\$ 1.095.536,51	5,13	\$ 5.620.102,27
1.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA MIXTA CON LAVAOJOS DE EMERGENCIA	UN	\$ 3.373.213,52	1,00	\$ 3.373.213,52
1.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC INCLUYE ESTRUCTURA METALICA	M2	\$ 74.107,39	83,40	\$ 6.180.556,62
SUBTOTAL LABORATORIO					\$ 45.501.018,73
<b>2. CUBIERTA</b>					
Código	Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
2.1	INSTALACION DE PERSIANA METALICA	UN	\$ 8.684,38	20,00	\$ 173.687,64
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO PARA PLACAS Y TERRAZAS	M2	\$ 73.993,93	75,00	\$ 5.549.544,79
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 A= 0.20 M	ML	\$ 27.814,01	9,91	\$ 275.636,80
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MORTERO REPARADOR DE CONCRETO ESPESOR CAPA DE 0,01	M3	\$ 334.900,93	2,25	\$ 753.527,10
2.5	REPARACIÓN DE CUBIERTA EN MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE TIPO PVC/TPO BLANCA	M2	\$ 101.610,84	32,56	\$ 3.308.449,00
SUBTOTAL CUBIERTA					\$ 10.060.845,33
<b>3. URGENCIAS</b>					

Código	Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA TELEFONO	UN	\$ 116.240,27	3,00	\$ 348.720,81
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIMBRE INALAMBRICO AUDIBLE Y VISIBLE PARA BAÑO	UN	\$ 70.333,58	4,00	\$ 281.334,31
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIMBRE PARA LLAMADO DE ENFERMERIA DESDE CAMILLAS	UN	\$ 251.001,83	10,00	\$ 2.510.018,28
3.4	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRYWALL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	\$ 8.942,80	90,17	\$ 806.372,05
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC INCLUYE ESTRUCTURA METALICA	M2	\$ 74.107,39	90,17	\$ 6.682.263,67
3.6	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	\$ 546.908,64	4,00	\$ 2.187.634,55
3.7	REGATA DE MURO PARA INSTALACION DE TUBERIA ANCHO 5 CM Y 5 CM DE PROFUNDIDAD	ML	\$ 6.818,73	10,46	\$ 71.323,93
3.8	RESANE DE REGATA DE MURO PARA INSTALACION DE TUBERIA ANCHO 5 CM Y 5 CM DE PROFUNDIDAD	ML	\$ 8.881,15	10,46	\$ 92.896,85
3.9	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD) 2 MANOS	M2	\$ 12.688,42	218,47	\$ 2.772.039,23
3.10	TUBERÍA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	\$ 12.392,21	10,46	\$ 129.622,46
3.11	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	\$ 57.181,22	4,00	\$ 228.724,86
3.12	ACCESORIO PVCP 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	\$ 2.934,50	12,00	\$ 35.213,98
3.13	TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	\$ 29.911,42	10,46	\$ 312.873,49
3.14	ACCESORIO PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	\$ 11.261,49	4,00	\$ 45.045,97
3.15	DEMOLICION MANUAL MORTERO PISO 0.05 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	\$ 4.261,71	4,68	\$ 19.944,80
3.16	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	M2	\$ 38.606,93	4,81	\$ 185.699,31
3.17	PISO EN PORCELANATO BEIGE 0.60 X0.60	M2	\$ 113.852,54	4,81	\$ 547.630,71
3.18	PANEL LED REDONDO 18 W	UN	\$ 50.723,35	18,00	\$ 913.020,26
3.19	DESMONTE DE LUMINARIA LED EXISTENTE DE SOBRE PONER TECHO	UN	\$ 8.905,17	18,00	\$ 160.292,98
3.20	ESTUCO PLASTICO	M2	\$ 18.392,14	118,47	\$ 2.178.916,35
<b>SUBTOTAL URGENCIAS</b>					<b>\$ 20.509.588,85</b>
<b>4. PUERTAS</b>					
Código	Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
4.1	DESMONTE DE HOJA DE PUERTA	UN	\$ 23.158,35	2,00	\$ 46.316,70

4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ORNAMENTADA HOJA CAL. 18 SIN VISOR	M2	\$ 794.985,41	5,28	\$ 4.197.522,95
SUBTOTAL PUERTAS					\$ 4.243.839,65
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 80.315.292,57
Administración					27% \$ 21.685.128,99
Imprevistos					3% \$ 2.409.458,78
Utilidad					3% \$ 2.409.458,78
IVA Sobre la Utilidad					0% \$ -
TOTAL OBRA					\$ 106.819.339,12
TOTAL INTERVENTORIA					\$ -
TOTAL					\$ 106.819.339,12

El valor anterior se redondea para, en consecuencia, el valor proyectado es por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$106.819.339) M/CTE IVA INCLUIDO**

### 3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

#### 3.3.1 Obligaciones Específicas del Objeto Contractual:

El CONTRATISTA será responsable y se obliga a:

1. Proporcionar al supervisor, técnicos y administrativos del contrato, la información y documentos que le requieran.
2. El CONTRATISTA entiende, acepta y se obliga a utilizar los sistemas de información, las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información, y las guías de interoperabilidad, continuidad, documentales y las métricas que señale el HOSPITAL, con base en los instructivos de operación que se le impartan.
3. Antes de iniciar la obra, el Contratista, deberá presentar al supervisor o interventor un cronograma detallado de actividades, el cual una vez aprobado por la Supervisión podrá ejecutarse.
4. Ejecutar el contrato de acuerdo con los ítems, que integran los anexos técnicos y estudios realizados por el HOSPITAL, de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado por la supervisión del contrato.
5. Poner en conocimiento del SUPERVISOR, de manera oportuna, cualquier modificación que a su criterio resulte necesaria, a efectos de que para su desarrollo será quien dará las respectivas indicaciones, previo visto bueno de la supervisión.

6. Revisar los planos y especificaciones técnicas del proyecto de la sede principal del HOSPITAL, según la infraestructura a intervenir en el mantenimiento.
7. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual.
8. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del contrato.
9. Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
10. Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto por cada uno de los puestos de salud a intervenir.
11. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte del interventor y/o el supervisor del HOSPITAL.
12. Requerir autorización para cambiar algún profesional de los incluidos en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación.
13. Entregar a la supervisión cuando la misma lo requiera, la información sobre la nómina del personal. El CONTRATISTA atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el supervisor haya fijado.
14. Acatar las recomendaciones que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para El Hospital.
15. Llevar un cuaderno, denominado Libro de Bitácora, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, uso de dotación y de elementos de protección del personal. Cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del CONTRATISTA y el apoyo a la supervisión.
16. Tomar todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción.
17. Proteger todas las estructuras existentes, edificaciones, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o

interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la (s) obra (s).

18. Celebrar reuniones o comités de obra con participación del director de la obra, el Ingeniero residente de la obra, el supervisor por parte del contratista, el apoyo a la supervisión del hospital y el supervisor del contrato del hospital, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios y/o contratistas de las diferentes áreas del Hospital.
19. Mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal propuesto para el desarrollo de los trabajos.
20. Mantener indemne al Hospital contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra y hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de variación del personal, deberá cumplirse con el que lo reemplace similares o superiores condiciones a los perfiles exigidos.
21. Suscribir las pólizas que se requieran, dar cumplimiento a los pagos parafiscales, riesgos profesionales, salud y pensión del personal a emplear en la consolidación del proyecto.
22. EL CONTRATISTA para cada cuenta de cobro presentará un informe parcial de cumplimiento en donde dará cuenta al HOSPITAL de la gestión en el cumplimiento contractual, de ejecución de la obra o en el que se discrimine el avance de obra para su correcta verificación.
23. Informe que integrará las actas parciales de entrega y será documento necesario para los giros. PARÁGRAFO: Para el giro final y liquidación, el CONTRATISTA entregará un informe final, el cual contendrá el resumen final de la ejecución del contrato e integrada por las pólizas de estabilidad de la obra.
24. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

### 3.3.2 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el deber legal de afiliación y aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales, en los términos establecidos en la normatividad del Sistema General de Seguridad Social Integral, y en su medida, los correspondientes a los aportes parafiscales.
2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato.
3. Cumplir con el objeto del Contrato de conformidad con las políticas, disposiciones, normas reglamentarias, o según el encausamiento del contrato por quien ejerce la supervisión, conservando plena autonomía funcional para el desarrollo de la actividad.
4. Utilizar adecuadamente la información y los bienes facilitados para el desarrollo del contrato, debiendo responder por el mal uso o indebida utilización.
5. Devolver a la terminación del Contrato, los bienes o documentos referidos en el numeral anterior.
6. Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y los que sean requeridos por éste.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades.
8. En estricto

	<p>cumplimiento del objeto del Contrato, Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, EL CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión o se tomen conforme al Manual Interno de Contratación las medidas necesarias. <b>9.</b> El CONTRATISTA mantendrá los permisos, habilitación, condiciones y medios necesarios, relacionados con la actividad económica y profesional, para ejecutar el contrato. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> EL CONTRATISTA se obliga de forma diligente a informar a la entidad de la situación administrativa o legal que le da pérdida a su capacidad operativa según las normas y la capacidad empresarial.</p>
<p><b>3.3.3. Obligaciones del Hospital de Castilla La Nueva</b></p>	<p>EL HOSPITAL se compromete para con el CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo: <b>1.</b> Cancelar el valor total del Contrato, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto y dentro de la vigencia del mismo. <b>2.</b> Entregar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. <b>3.</b> Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. <b>4.</b> Designar un SUPERVISOR en el manejo técnico y operativo del mismo. <b>5.</b> Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del Contrato y que se establezca por EL HOSPITAL.</p>
<p><b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p>	<p>El régimen jurídico aplicable al presente PROCESO DE CONTRATACIÓN, por disposición expresa del numeral 6°, del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, será el Derecho Privado, es decir, se aplicarán las normas del Código Civil, el Código de Comercio, y prevalecerá el principio de la autonomía de la voluntad, entre otros. Así mismo, por expresa autorización de la norma en cita, se podrán utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales establecidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007. De igual manera, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como el caso del HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. La modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa conforme lo dispone el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 006 del 08 de octubre de 2024, para contratar: <b>(i)</b> Por un lado el Artículo 18, establece que: <i>“El HOSPITAL, realizará la selección de sus proveedores de bienes y servicios o contratistas mediante las siguientes modalidades: (...) “Contratación Directa”; y por otro lado el Artículo 19, establece que: “El Hospital podrá seleccionar directamente, solicitando mínimo una propuesta, cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior a OCHENTA (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes...”</i></p>
<p><b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b></p>	<p>Que, el valor del proceso depende del valor estimado del contrato se establece según un análisis del mercado, para ello, analizado el informe diagnóstico técnico parcial de la sede principal del HOSPITAL, junto con la relación de acciones de mantenimiento/adecuación y la estimación de costos, la profesional brindó a la entidad claridad sobre las actividades necesarias para garantizar la funcionalidad y el cumplimiento de los estándares de habilitación. Con fundamento en dicha información, y cruzándola con los parámetros de costos previstos en la Resolución AIM No. 100-37-021 de 2025 de la Agencia para la Infraestructura del Meta, se estimó el valor total de la intervención para la sede principal en la suma es de:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p><b>MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E</b></p> </div>



HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT 900.004.059-7

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 10 de 15



MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA

**TOTAL**

**\$ 106.819.339,12**

El valor estimado del proceso de **CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$106.819.339) M/CTE IVA INCLUIDO.**, incluyen todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**ANEXO No.1 – INFORME DE ANÁLISIS DE GASTOS PARA EL MANTENIMIENTO.**

Item	Bien o Servicio	Descripción del Bien o Servicio	Fuente de Financiación	Valor por Rubro
1	Servicio	OBRA - MANTENIMIENTO	Recursos Propios	<b>\$ 106.819.339</b>
Total, Fuente y Valor por Rubro				<b>\$ 106.819.339</b>

**3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal**

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	<b>000930</b>
Código CCPET:	2.1.2.02.02.008.02.01.01
Cuenta:	EDIFICACIONES REDES Y ÁREAS ADYACENTES
Valor:	<b>\$ 106.819.339</b>
Oficina que Genera	Subgerencia Administrativa y Financiera

**3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:**

Teniendo en cuenta los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal de la Entidad Acuerdo No. 006 de 2024, artículo 2, y que son extraídos del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia "Fines del Estado": IGUALDAD, MORALIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, CELERIDAD, IMPARCIALIDAD, PUBLICIDAD, RESPONSABILIDAD, BUENA FE, CALIDAD, Y, PRINCIPIO DE PLANEACIÓN. Que son de vital importancia tenerlo como fundamento y bases para cualquier contrato que vaya desarrollar la entidad, y que deben ser explicados a el posible contratista, pues son determinantes en la contratación de la entidad.

El presupuesto oficial se obtiene del informe técnico de diagnóstico y la cruce con la Resolución AIM No. 100-37-088 de 2023 de la Agencia para la Infraestructura del Meta.

**3.5.3 Forma de Pago del Contrato**

El HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

- GIRO POR ANTICIPO:** Se concederá al CONTRATISTA un desembolso por concepto de ANTICIPO equivalente al TREINTA PORCIENTO (30%) del valor total del contrato, previa legalización del mismo, cuyo desembolso estará supeditado a la suscripción del acta de inicio con el SUPERVISOR, aprobación del plan de inversión del anticipo y cronograma para su ejecución y, acreditación de constitución de cuenta bancaria individual para su manejo. Este anticipo se establece con el ánimo de garantizar el flujo de caja óptimo para la ejecución de las actividades que comprenden el objeto, evitando así retrasos en la obra por el déficit en el flujo de caja por parte del contratista, y toda vez que es común que se permitido por las entidades para garantizar el correcto encausamiento de la obra. Para este desembolso, será prerequisite acreditar la constitución de una cuenta a nombre del respectivo contrato, en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera para tales fines, cuya calificación vigente y actualizada debe corresponder a AAA o su equivalente. Los rendimientos de la cuenta serán propiedad del HOSPITAL, por ende, deberán ser reintegrados en su totalidad. Los desembolsos de esta sólo podrán ser autorizados al contratista por el SUPERVISOR, con fundamento en el Plan de inversión del anticipo. Los dineros del anticipo se girarán a la cuenta a nombre del contrato constituida por el CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá presentar un (1) informe final

del anticipo, sometido a refrendación del SUPERVISOR y visto bueno del mismo, que contenga una relación detallada de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas, acompañando los documentos soportes respectivos. Los dineros del anticipo deben invertirse exclusivamente en la ejecución del contrato, por ende, no se podrá destinar a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato. El informe una vez verificado y refrendado por el SUPERVISOR, se archivará en la Carpeta del Contrato.

**2. GIRO POR PAGOS PARCIALES:** El valor del contrato se cancelará mediante CUATRO PAGOS PARCIALES según el avance de la obra así:

- Pago 1 – avance de obra 40% - Valor a pagar - 10%
- Pago 2 – Avance de obra 60% - Valor a pagar - 20%
- Pago 3 – Avance de obra 80% - Valor a pagar - 20%
- Pago 4 – Avance de obra 100% - Valor a pagar - 20%

El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, debidamente aprobadas por el supervisor y elaboradas de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato. El valor de las actas parciales no podrá superar el 80% del valor del contrato. Un pago final, referido en el literal d), equivalente como mínimo al (20%) del valor del contrato al recibo final de las obras, el HOSPITAL lo cancelará a la firma de recibo y acta de liquidación aprobadas por el SUPERVISOR. El valor del acta de recibo final es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, debidamente aprobadas por el SUPERVISOR y elaboradas de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato. En cada pago se amortizará el valor entregado por concepto de anticipo, en el mismo porcentaje en que este fue pactado. Todos los pagos deberán contar con el visto bueno del SUPERVISOR designado por la Administración y la certificación. **PARÁGRAFO:** EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el contratista favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

**3. FORMALIDADES PARA EL GIRO:** La cuenta de cobro será radicada en físico en la ventanilla única de radicación y deberá contener: la presentación de la respectiva factura en físico (misma que se generó en la facturación electrónica enviada al correo [esecastillalanueva@gmail.com](mailto:esecastillalanueva@gmail.com)), certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, acta de entrega parcial con detalle del cumplimiento, y la certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, conforme a la ley. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. EL CONTRATISTA para solicitar el pago requiere el certificado por parte del Revisor Fiscal si se está obligado a ello y/o el Representante Legal conforme al cumplimiento de lo normado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con treinta (30) días para el desembolso efectivo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista acredite como propia, en entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

### 3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

#### 3.6.1 Requisitos Habilitantes.

- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta y anexos a la propuesta, que a continuación se enuncian:
- Hoja de vida DAFP persona natural o jurídica según corresponda emitida por el SIGEP.
- Declaración de bienes y rentas DAFP para la persona natural o para el representante legal de la persona jurídica según corresponda emitida por el SIGEP. (si le aplica)
- Copia al 150 % de Cédula de Ciudadanía.
- Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT).
- Tarjeta profesional / Título profesional. (si le aplica)
- Certificado de vigencia de la matrícula o de antecedentes profesionales. (si le aplica)
- Libreta militar (hombre menor de 50 años) (si le aplica)
- Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas).
- Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM, delitos sexuales (si le aplica) (esta consulta debe ser comprobada por la entidad).
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Certificación art. 50 Ley 789 de 2002 (para personas jurídicas).
- Certificaciones de idoneidad y experiencia.
- Resultados del examen de salud ocupacional. (si le aplica)
- Formulario de inhabilidades e incompatibilidades. (si le aplica)

Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (persona jurídica) expedido por la Contraloría General de la República. (requisito establecido para ser adelantado por la entidad.) (si le aplica).

#### 3.6.1.1 Generalidades

##### ➤ **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberán anexar el respectivo contrato de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la propuesta será rechazada.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes, Nombre o razón social. (Tipo y número del documento de identificación, domicilio, celular, y email).
- Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación; facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar, y liquidar el contrato en caso de haberle sido adjudicado, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos -contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar legalmente a la forma asociativa y de tomar todas las decisiones.
- Indicación de los términos, extensión de la participación en la propuesta, y en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus RUT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal, además de las anteriores, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben corresponder al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- El HOSPITAL no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- Para efectos de pago, se deberán ajustar a lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable, en especial deberán tener en cuenta que:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes. Caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
3. Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria — NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales, además de:

- No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el HOSPITAL lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del HOSPITAL.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al HOSPITAL dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la capacidad para celebrar y ejecutar el contrato, la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre y no puede subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar oferta, y las firmas.

### 3.6.1.2 Experiencia

Acreditar la experiencia profesional relacionada, certificaciones laborales o contractuales, y/o demás documentación que acredite la idoneidad, actividad comercial relacionada, experiencia laboral relacionada, o experiencia por servicios (Contratos).

### 3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

#### DEFINICIÓN DE RIESGO.

El Hospital de Castilla La Nueva ESE, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del bien, obra o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso.

Se enumeran los siguientes riesgos:

**Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.**

**Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para El Hospital de Castilla La Nueva ESE, que modifique las condiciones pactadas, será introducida al Contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el Hospital no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

**Asignación:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

**Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato suscrito por el Hospital y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

**a. Riesgo de Suspensión del Contrato:**

**Tipificación:** Se considera conforme al Estatuto Interno de Contratación que existe lugar a la suspensión del mismo, cuando se presenten los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

**Asignación:** Si el hecho afecta al Contratante se dejará la debida constancia y se procederá a suscribir la respectiva acta de suspensión. Si por el contrario el caso aislado afecta al contratista, la entidad determinará si se puede catalogar como fuerza mayor o caso fortuito.

**Medidas Cautelares:** Se tendrá en cuenta que se cumpla el tiempo prudente para enervar las causas que dieron origen a dicho acto y si es necesario de contratará una persona que reúna las características por el tiempo que dure la suspensión.

**b. Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y correcta utilización de los recursos que se aportan:**

**Tipificación:** Las obligaciones contenidas en el contrato deben ser efectuadas en su totalidad, so pena de ser susceptible de un inminente incumplimiento por parte del contratista.

**Asignación:** Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por éste y por la aseguradora si hay lugar a ello.

**Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia en la ejecución del contrato por parte del supervisor y se tomarán los correctivos necesarios para sortear tal incumplimiento y se requerirá póliza de cumplimiento.

**c. Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato:**

**Tipificación:** Todo contrato celebrado entre el hospital y un particular o el hospital con otra entidad del Estado, es susceptible de liquidación del mismo. Lo anterior indica que debe existir, en cumplimiento de los principios contemplados en el Manual Interno de Contratación, la facultad de los contratistas de suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo.

**Asignación:** Si el hecho afecta al Hospital, éste deberá velar por la liquidación unilateral del contrato, siempre y cuando éste sea susceptible de ello.

**Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo un seguimiento a los contratos terminados para efectuar las liquidaciones dentro de la vigencia del mismo.

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

**3.8 Garantías:**

Garantía	PRE	ES	CO	TE	PO	PLA	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la Propuesta									
Cumplimiento			X				SI	10%	TERMINO DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS
Buen manejo del anticipo (Aplica si solicita el anticipo)			X				SI	100%	TERMINO DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS
Devolución del pago anticipado							NO		

	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	10%	TERMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS
	Estabilidad y calidad de obras			X	SI	20%	TERMINO DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MAS
	Calidad del servicio o bien.		X		SI	20%	TERMINO DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS
	Provisión de repuestos				NO		
	Otros				NO		
	Seguro de responsabilidad civil Extracontractual.		X		SI	200 SMLMV	TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS
<b>3.9. Interventoría o Supervisión:</b>	El Hospital designa como supervisor a la Subgerente Administrativa y Financiera, el cual realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, a la ejecución contractual.						
<b>3.10. Plazo de Ejecución del Contrato</b>	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS						
<b>3.11. Liquidación del Contrato</b>	El contrato Si amerita liquidación conforme lo estipula el Estatuto Interno de Contratación, solo requiere acta de terminación.						
<b>3.12. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.						

**JORGE ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ**  
Jefe de Oficina de Planeación, Calidad y Desarrollo

<b>Elaboró:</b> Dra. Daniel Camacho Hernández Asesor Jurídico Externo Hospital	<b>Revisó:</b> Dr. Cristian Camilo Torres García Asesor Jurídico	<b>Aprobó:</b> Dr. Jorge Enrique Gutiérrez Hernández Jefe de Oficina de Planeación, Calidad y Desarrollo
Dra. Daniela Tamayo Barboza Arquitecta – Contratista 2025-273	Dra. Sonia Castañeda Linares Subgerente Administrativo y Financiero	



HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000930

FECHA DE EXPEDICION :06 de Octubre de 2025

FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2025

SUBGERENTE ADMON Y FINANCIER

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA ESE VIGENCIA FISCAL DE 2025, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

- 2 GASTOS
- 1 FUNCIONAMIENTO
- 2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
- 02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
- 02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
- 008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
- 02 MANTENIMIENTO
- 01 INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
- 01 edificaciones redes y Áreas adyacentes

FTE FINANCIA: RECP

RECURSOS PROPIOS

BPIN:

CPT:

PROD: 00

CCPET: 2.1.2.02.02.008

VALOR : 106,829,339.00

BENEFICIARIO: 900,004,059 ESE HOSPITAL DE CASTILLA

OBJETO:

MANTENIMIENTO PRIMARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.

SONIA CASTAÑEDA LINARES  
SUBGERENTE ADMON Y FINANCIER



# HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA ESE

## SOLICITUD DE EXPEDICION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: 000925

FECHA : 6 de Octubre de 2025

SEÑOR(a):

SONIA CASTAÑEDA LINARES

SUBGERENTE ADMON Y FINANCIER

Sirvase expedir certificado de disponibilidad presupuestal, para amparar el compromiso que se pretende adquirir segun el siguiente detalle:

BENEFICIARIO: 0900004059 ESE HOSPITAL DE CASTILLA

FTE FINANCIACION: RECP RECURSOS PROPIOS

O B J E T O : MANTENIMIENTO PRIMARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.

### RUBRO PRESUPUESTAL

2120202008020101 edificaciones redes y Áreas adyacentes

VALOR

106,829,339.00

COSTO

0000

MARTHA LUCIA HERRERA RIOS  
GERENTE

-----  
Firma solicitante